



VMT  
un mejor futuro.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 653-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 21 de diciembre de 2021

### VISTOS:

Los Memorándums N° 1176 y 1604-2021-SGS-GSCYV/MVMT, emitidos por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorandum N° 817-2021-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 1206 y N° 1217-2021-UA-OAF/MVMT, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 35-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 3.1, numeral 3) del artículo 85 de la mencionada Ley n.° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

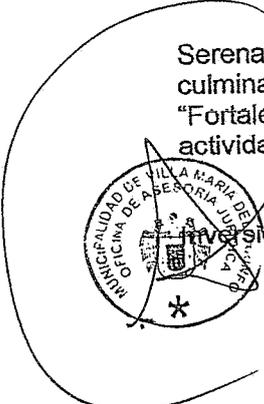
Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en mérito de la Adjudicación Simplificada N° 009-2020-CS/MVMT, se suscribe con la empresa Inversiones DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C., el Contrato N° 12-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, con el objeto de servicio de alquiler de radios troncalizados digital tetra para seguridad, operaciones críticas y atención en situaciones de emergencias de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por el monto de S/88 287.60 (Ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 60/100 soles), la misma que mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 482-GM/MVMT aprueba su adicional por el 16.67% del monto contractual;

Que, el área usuaria de la contratación mencionada, es decir, la Subgerencia de Serenazgo, mediante el informe de vistos, reporta que el referido contrato está próximo a culminarse por lo que es necesario un adicional a fin de cumplir con la Meta 01 Actividad 2 "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana" y las actividades operativas de acuerdo al POI en el distrito;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante el Memorandum de vistos, otorga la Constancia de Previsión





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 653-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 21 de diciembre de 2021

Presupuestaria N° 019-2021-OPPMI/MVMT por la suma de S/7 357.30 (Siete mil trescientos cincuenta y siete con 30/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05 *Recursos determinados; Categoría de gasto 5 Gastos corrientes; Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios; Esp. Detallada 2.3.2.2.3. 99 - Otros servicios de comunicación;*

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante los informes de vistos, reporta que el monto de la contratación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, a la fecha el porcentaje total es de 25% (16.67% + 8.33%), concluyendo que la contratación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, toda vez que, de no contar con dicho servicio, no existiría la comunicación y coordinación en el cuerpo de serenazgo del distrito;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 12-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con las delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

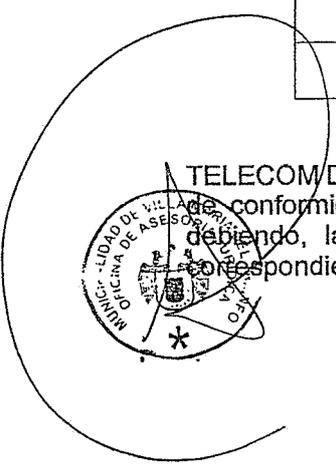
Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Serenazgo; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 12-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C., por la suma de S/7 357.30 (Siete mil trescientos cincuenta y siete con 30/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/ 88 287.60	S/ 7 357.30	8.33 %

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el contratista Inversiones DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C. aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.





Municipalidad de  
VILLA MARÍA  
DEL TRIUNFO



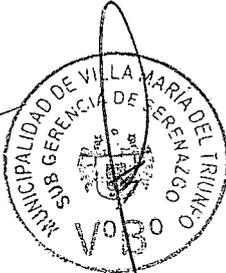
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 653-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 21 de diciembre de 2021

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia Serenazgo, así como a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO  
GERENTE

